

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 100-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 11 AGO. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 153-2016-SINEACE/SP-DEA-ESU, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria e Informe N° 067- 2016-SINEACE/TP-ST-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 se constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del CONCYTEC, a efectos de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante los documentos de vistos, se señala que la persona jurídica SGS Certificadora de Educación SAC, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación, para renovar su autorización y registro como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación para programas de estudio de Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años;



Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 04 de agosto 2016, mediante Acuerdo N° 124-2016-CDAH, aprobó la renovación de la autorización y registro de la entidad SGS Certificadora de Educación SAC como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación, para programas de estudio de Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 124-2016-CDAH, de sesión de fecha 04 de agosto 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se renovó la autorización y registro de la entidad SGS Certificadora de Educación SAC como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación, para programas de estudio de Educación Superior Universitaria, con una eficacia anticipada al 23 de junio 2016, por cinco (05) años.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
COSUSINEACE